

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 361 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 1040-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de noviembre de 2019 y la Carta Nº 015-2019-GADH de fecha 05 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 015-2019-GADH de fecha 05 de noviembre de 2019, el Ing. Gustavo Alberto Díaz Hernández, en calidad de consultor remitió el expediente técnico de las obras complementarias para el mejoramiento del local institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica”, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1040-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** “i) El Expediente Técnico: “Redes de Alcantarillado y Agua Potable para el mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica”(…), cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La Autoridad Nacional del Agua, deberá cancelar la suma de S/. 8,966.49 por conceptos de derechos colaterales”. Asimismo, **recomendó:** “i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico “Redes de Alcantarillado y Agua Potable para el mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica”, Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico la Autoridad Nacional del Agua, deberá de cancelar la suma de S/.8,966.49 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 15 días de supervisión, que es el plazo de ejecución de la obra. iv) La Autoridad Nacional del Agua, deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados”.

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al supervisor del Proyecto: “Redes de Alcantarillado y Agua Potable para el mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica”, con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del citado proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

Three circular official stamps and handwritten signatures in blue ink. The top stamp is for Juan Carlos Barandiarán Ríos, Gerente General. The middle stamp is for José Herman Santos Cruz, Gerente de Asesoría Jurídica. The bottom stamp is for Val A. Roman, Jefe de Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como supervisor del Proyecto: "Redes de Alcantarillado y Agua Potable para el mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El supervisor del referido proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.


ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Autoridad Nacional del Agua, brinde al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, a la Autoridad Nacional del Agua, Ing. Gustavo Alberto Díaz Hernández, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe